



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°305-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 03 de setiembre del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N° 040-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 02 de setiembre del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de la escala remunerativa del personal obrero del D.L N° 728, de la ejecución del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2651260 y del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD; EN EL (LA) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2651263, Informe N°477-2024-MDSJB/OGPP-JIU, Informe N°249-2024-MDSJB/GSMGA, Informe N°601-2024-MDSJB/GSMGA-SGSMGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ordenamiento legal";

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad su máxima autoridad administrativa";

Que, visto el Informe N°601-2024-MDSJB/GSMGA-SGSMGA, de fecha 29 de agosto del 2024, del Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDSJB, por el cual se remite el informe respecto a la aprobación mediante acto resolutorio de la escala remunerativa del personal obrero de la ejecución del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2651260 y del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD; EN EL (LA) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
 HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SÓLIDOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2651263;

Que, de acuerdo al Informe N°249-2024-MDSJB/GSMGA, de fecha 29 de agosto del 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDSJB, quién remite el informe sobre la escala remunerativa de la ejecución de los siguientes proyectos: IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2651260 y del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD; EN EL (LA) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2651263, ello con la finalidad de cumplir las metas institucionales;

Que, visto el Informe N°477-2024-MDSJB/OGPP-JIU, de fecha 29 de agosto del 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, por el cual remite el informe de crédito presupuestario para la aprobación de la escala remunerativa del personal obrero de la ejecución de los IOARRS: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2651260 y del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD; EN EL (LA) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2651263;

Que, visto la Opinión Legal N° 040-2024-MDSJB/OGAJ, de fecha 02 de setiembre del 2024, por el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de la escala remunerativa del personal obrero del D.L N° 728, de la ejecución del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI: 2651260 y del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD; EN EL (LA) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2651263

Que, en principio corresponde señalar que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Perú, Artículo 194° en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Orgánica de Municipalidades, establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son materias de competencia municipal: (...) dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (...) e) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales (...);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del (Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala (...) 14. Proyecto de Inversión: Corresponde a intervenciones temporales que se financian total o parcialmente con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico humano institucional intelectual y/o natural que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...).

Que, el numeral 4) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, con relación a la propuesta de escala remunerativa para el personal obrero contratado para proyectos de inversión pública, corresponde tomar en cuenta lo establecido en el artículo 37° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala lo siguiente en relación a los regímenes laborales aplicables en las municipalidades:

"Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen."

Que, de igual forma el numeral 10 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, prescribe que, los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto;

Que, el Sub Numeral 1° del Numeral 13.3 del Artículo 13, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda;

Que, el Numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que, la fase de Ejecución de las inversiones comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Siendo así, se tiene que conforme a lo previsto en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR, la Escala Remunerativa para el Personal Obrero para el presente año fiscal, para la ejecución de los siguientes proyectos: IOARR denominado: “REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con CUI: 2651260 y del IOARR denominado: “REMODELACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD; EN EL (LA) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, CUI N° 2651263, las mismas que se detalla de la siguiente manera:

CATEGORÍA	INGRESOS				Total ingreso diario	Total ingreso mensual	DESCUENTOS AL TRABAJADOR				Aport es del emple ador	
	JORNAL DIARIO	CTS	VAC. TRUNCAS	GRAT.			ONP	AFP				
								AFP INTEGRA	AFP PROFUT.	AFP PRIMA		AFP HABITAT
OPERARIO	33.33	4.17	4.17	8.33	50.00	1,500.00	13%	COMISION 1.55% RPIMA SEGURO 1.70% APORTE OBLI. 10%	COMISION 1.69% RPIMA SEG. 1.70% APORTE OBLI.10%	COMISION 1.60% RPIMA SEG. 1.70% APORTE OBLI.10%	COMISION 1.47% RPIMA SEG. 1.70% APORTE OBLI.10%	9% ESSA LUD 135.00

ARTÍCULO SEGUNDO – MENCIONAR, que el pago por concepto de SCTR, ESSALUD y ONP, está sujeto de acuerdo a la empresa con al cual se realizará la contratación.

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en cumplimiento de la normativa vigente actualicen los analíticos de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

presupuestos de los proyectos de Inversión Pública que se encuentran en ejecución de manera progresiva a fin de tener una adecuada y eficiente ejecución del PIP.

ARTÍCULO CUARTO – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento de la presente resolución.

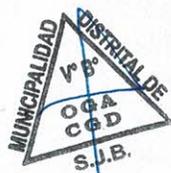
ARTÍCULO QUINTO – DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



San Juan
Distrito moderno y seguro